

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ EL IDOLO

DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ, GUATEMALA, C. A.

Oficio No. 08 -2024/EEEG/UDAIM

San José el Ídolo Suchitepéquez 31 de marzo de 2024.

Señores: Información Pública

Municipalidad de San José el Idolo Su despacho.

Atentamente me permito saludarlos, a la vez informar sobre las actividades realizadas por la Unidad de Auditoría Interna de esta Municipalidad en el mes de marzo del presente año.

- De acuerdo al Plan anual de Auditoría Interna se tiene terminada la Auditoría de cumplimiento a Recursos Humanos.
- Se adjunta informe.

Agradeciendo la atención a la presente me suscribo de ustedes.

Respetuosamente,

Lic Eliø Enrique Estrada Gómez

Colegiado 5502

Unidad de Auditoría Interna

Lic. Elio Enrique Estrada Gómez CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR Col. 5202

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ EL ÍDOLO

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA RECURSOS HUMANOS Del 01 de Enero de 2024 al 29 de Febrero de 2024 CAI 00001

GUATEMALA, 26 de Marzo de 2024

ALCALDE MUNICIPAL: HERNESTO CAYETANO YAX PACHECO MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ EL ÍDOLO Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-001-2024, emitido con fecha 09-02-2024, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

Elio Enrique Estrada Gomez

Auditor, Coordinador, Supervisor

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	7
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	7
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	10
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	10
ANEXO	10

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Ser una institución líder en la prestación de servicios públicos y el fortalecimiento del desarrollo integral y sostenible del Municipio.

1.2 VISIÓN

Somos una institución autónoma que promueve el desarrollo sostenible del municipio de San José El Ídolo Suchitepéquez, a través de la optimización transparente de los recursos económicos propios y del aporte constitucional, desarrollando actividades de beneficio común, tanto sociales, culturales, deportivas, ambientales, de infraestructura y prestación de servicios, a fn de mejorar la calidad de vida y satisfacer las necesidades de la población.

2. FUNDAMENTO LEGAL

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

El Decreto Número 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, en el Decreto No. 147-2021.

El Acuerdo Número A-039-2023 aprobado por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental -NGTCIG-

El Acuerdo Número A-062-2021 aprobado por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-070-2021 aprobado por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas.

Nombramiento(s) No. 001-2024

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna

Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;

NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;

NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;

NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;

NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;

NAIGUB-6 Realización de la auditoría:

NAIGUB-7 Comunicación de resultados;

NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4 OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Realizar verificación física, cumplimiento de funciones, evaluar los controles implementados para el registro de personal, presentación de los contratos, actualización de datos, adhesión ante la Contraloría General de Cuentas, comprobar si los expedientes se encuentran actualizados con los requisitos legales, así como, la publicación de documentación en Guatecompras y determinar si el pago del bono profesional es correcto.

4.2 ESPECÍFICOS

Verificar que el recurso humano, se encuentre físicamente en su lugar de trabajo, con el fin de determinar que cumpla con el objeto de su contratación, plazo y lugar de la prestación del servicio o con los términos del contrato.

Verificación del cumplimiento de los términos de referencia del personal contratado.

Verificar que el pago del bono profesional se realice conforme el Acuerdo Gubernativo 327-90, confrontando con el listado de los profesionales que son beneficiados con el pago del bono.

Verificación de la constancia de colegiado activo, que acredita al profesional como beneficiario del bono.

Revisar la documentación de respaldo contenida en los expedientes del personal de los reglones presupuestarios 011 "Personal permanente", 021 "Personal supernumerario", 022 "Personal por Contrato", 029 "Otras remuneraciones del personal temporal", 031 "Jornales", 036 "Retribuciones por servicios" y subgrupo 18 "Servicios Técnicos y Profesionales", para establecer que los mismos se encuentren completos, actualizados y que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa legal vigente.

Verificar que el Recurso Humano cuente con la certificación del Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS- del Ministerio Público.

Verificar que los expedientes contengan la constancia de evaluación de desempeño.

Verificar que los expedientes contengan la constancia de Adhesión al Sistema de Comunicaciones Electrónicas y la Constancia de Actualización Anual de la Contraloría General de Cuentas, para comprobar el cumplimiento de la normativa legal vigente.

Verificar que los contratos del personal temporal sean presentados a la Contraloría General de Cuentas en el tiempo establecido, para comprobar el cumplimiento de la normativa legal vigente.

Verificar que los documentos del personal 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" y subgrupo 18 "Servicios Técnicos y Profesionales", estén publicados en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Verificar que los expedientes de personal cuenten con la Actualización Anual del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-.

Verificar los controles internos implementados para el ingreso y egreso del personal permanente, con el fin de determinar el cumplimiento del horario laboral y la permanencia en el lugar de trabajo.

Comprobar los informes y las llamadas de atención por llegadas tardes del Recurso Humano.

5. ALCANCE

La evaluación de la Estructura de Control Interno y procedimientos aplicados en el Área de Recursos Humanos de la Municipalidad de San José El Ídolo, Suchitepéquez, se realizó del 1 de febrero de 2024 al 31 de marzo de 2024 y comprendió el período del 1 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Bono Profesional	123	SI	112	
3	Control de ingresos y egresos del personal	123	SI	112	
4	Verificación física y de Expedientes del Recurso Humano	123	. SI	112	
5	Verificación del cumplimiento de los términos de referencia del personal contratado	123	SI	112	

No hubo limitación al alcance de la auditoría

6. ESTRATEGIAS

Se realizó el Documento de Identificación de Riesgos - DIR-, con la información de las recomendaciones de la comisión de auditoría de la Contraloría General de Cuentas del período 2020, 2021 y 2022, el cual se priorizaron los riesgos materializados que se encontraban identificados, trasladando en su totalidad al Cuestionario Anual de Control Interno de la Unidad de Auditoría Interna, con el propósito de verificar su impacto y poder darle el seguimiento correspondiente para que a la brevedad puedan ser mitigados.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Control de ingresos y egresos del personal

Riesgo materializado

Limitación al Alcance de la Auditoría

En la Municipalidad de San José el ídolo, en la Unidad de Recursos Humanos, a cargo del Licenciado Byron Estuardo Lepe Valladares, Encargado de Recursos Humanos, se verificó que el registro de ingreso y egreso del personal lo realizan a través de dos relojes biométricos, se solicitó a la señorita Blanca Rosa Damacio Cardona, Asistente de Servicios Públicos Municipales, se le solicitó el reporte del mes de febrero de 2024, el cual no fue proporcionado debido a que aduce haber extraviado la contraseña para la descarga de los reportes del control del personal.

Acuerdo Gubernativo 18-98. Reglamento de la Ley de Servicio Civil. Artículo 80, Establece: "Procedimiento de Sanciones y Despido" para efecto de los estipulado por la ley, se establece:

3. Suspensión de Trabajo sin Goce de Sueldo o Salario: Es la que corresponde imponer a la Máxima Autoridad de la dependencia, cuando el servidor haya incurrido en una falta de cierta gravedad a juicio de la autoridad mencionada y que la misma no sea causal de despido de las contenidas en el Artículo 76. De la Ley, en virtud que el despido corresponde aplicarlo a la Autoridad nominadora. Falta de cierta gravedad, es la considerada de mucha trascendencia y que provoca perjuicio y desorden en el funcionamiento de la organización administrativa

Comentario de la Auditoría

Se verificó la documentación adjunta en el oficio sin número, de fecha 25 de marzo de 2024, suscrito por la señora Blanca Rosa Damacio Cardona, Asistente de Servicios Públicos, derivado de lo anterior, se confirma la deficiencia por no presentar documentación pertinente para desvanecer la misma.

Comentario de los Responsables

Por medio del Oficio sin número, de fecha 25 de marzo de 2024, emitido por la señora Blanca Rosa Damacio Cardona, Asistente de Servicios Públicos, manifiesta las acciones realizadas por la señora, con respecto a la deficiencia detectada:

Se hace entrega del informe mensual correspondiente al mes de febrero y marzo del presente año; se hace constar que no se realizaron más comentarios de parte de la persona interesada.

Responsables del área

BLANCA ROSA DAMACIO CARDONA BYRON ESTUARDO LEPE VALLADARES HERNESTO CAYETANO YAX PACHECO

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el Alcalde Municipal Hernesto Cayetano Yax Pacheco, conjuntamente con el Licenciado Byron Estuardo Lepe Valladares, Encargado de Recursos Humanos, emitan instrucciones por escrito y supervisen a la señora Blanca Rosa Damacio Cardona, Asistente de Servicios Públicos, para un resguardo eficiente sobre el Usuario y Contraseña del acceso al reloj biométrico, para una oportuna y eficaz ubicación y presentar los informes mensuales, al momento que estos sean solicitados por parte de los entes fiscalizadores.	

2. Verificación física y de Expedientes del Recurso Humano

Riesgo materializado

Expedientes desactualizados

En la Municipalidad de San José El ídolo, en la Unidad de Recursos Humanos, a cargo del Licenciado Byron Estuardo Lepe Valladares, Encargado de Recursos Humanos, en la revisión de expedientes se determinó que 41 personas no cuentan con fotografía en su expediente, 1 persona no cuenta con antecedentes penales, ninguno expediente del renglón 022 y 011, cuenta con la Constancia de Adhesión al Sistema Electrónico ante la Contraloría General de Cuentas, 12 personas no cuentan con la Constancia de Actualizados ante la Contraloría General de Cuentas, en los expedientes no existe información de haber enviado los contratos y acuerdos a la Contraloría General de Cuentas, 19 personas no cuentan con Boleto de Ornato, 41 personas no adjuntan tarjeta de Afiliación al Instituto Guatemalteco de seguridad

Social, 1 personas no adjuntan la Constancia del Registro Nacional de Agresores Sexuales del Ministerio Público, 39 Personas no presentaron actualización de datos ante el Registro Tributario Unificado (RTU).

El Acuerdo Número A-038-2016, de fecha 12 de abril de 2016, emitido por el jefe de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2, establece: "Las entidades obligadas, según el artículo anterior, deben enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas todos los contratos que celebren, en un plazo que no exceda de treinta días calendario contados a partir de su aprobación. De igual forma deben enviarse en el mismo plazo, cualquier ampliación, modificación, incumplimiento, rescisión o terminación anticipada, resolución o nulidad de los contratos ya mencionados."

Acuerdo No. A-006-2016, de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 19 de enero de 2016, Artículo 1, indica: "Registro: Se establece como obligatorio que todos los funcionarios y empleados públicos, sujetos a la fiscalización de conformidad con el artículo 2 del Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República y sus reformas" "Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas", actualicen su información de manera personal en los centros de actualización ubicados en: para la ciudad capital en los edificios de la Contraloría General de Cuentas ubicados en las zonas dos (2) y trece (13) y en las sedes departamentales correspondientes. Dicha actualización después del primer registro debe darse de manera electrónica cada vez que las personas modifiquen sus datos y direcciones personales o institucionales."

Acuerdo No. A-039-2016, de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 1, de fecha 12 de abril de 2016, establece: "Ampliación: Se amplía el ámbito de aplicación obligatoria de las disposiciones del Acuerdo No. A-006-2016, en el sentido que, están obligados a darle cumplimiento al mismo todas las personas que presten servicios profesionales al Estado, cualquiera que sea la forma de contratación, de carácter temporal o permanente, a través del grupo cero (0) y/o sub grupo dieciocho (18) del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala."

Acuerdo No. A-005-2017, de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 20 de enero de 2017. Artículo 1. Actualización de Funcionarios, indica: "Todas las personas que prestan servicios personales al Estado, cualquiera que sea la forma de contratación, de carácter temporal o permanente, a través del grupo 0 (cero) y/o subgrupo dieciocho (18) del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, tiene la obligación de registrar sus datos en la Contraloría General de Cuentas, conforme lo establecido en los acuerdos A-006-2016 y A-039-2016."

Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia al licenciado Byron Estuardo Lepe Valladares, Encargado de Recursos Humanos, por no presentar documentación pertinente para desvanecer la

deficiencia.

Comentario de los Responsables

El Licenciado Byron Estuardo Lepe Valladares, encargado de Recursos Humanos, no presento pruebas pertinentes para desvanecer la deficiencia determinada.

Responsables del área

BYRON ESTUARDO LEPE VALLADARES HERNESTO CAYETANO YAX PACHECO

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el Alcalde Municipal Hernesto Cayetano Yax Pacheco, gire instrucciones por escrito y supervise al licenciado Byron Estuardo Lepe Valladares, Encargado de Recursos Humanos,, para que realice las acciones siguientes: Requiera de inmediato a las personas descritas en la condición de la presente deficiencia, la constancia de actualización de datos personales correspondiente al año 2024, ante la Contraloría General de Cuentas y la constancia del Registro Nacional de Agresores Sexuales - RENAS-, emitida por el Ministerio Público, mismas que deberán ser archivadas en el expediente respectivo, como la actualización de los 140 expedientes del personal de la municipalidad.	26/03/2024

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

En la Municipalidad de San José el Ídolo, Suchitepéquez, se evaluó el riesgo identificado en el nombramiento de auditoría de cumplimiento como: Contratos aprobados enviados extemporáneamente a la Controlaría General de Cuentas, por el período comprendido del 01 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024, efectuando pruebas sustantivas de auditoría a la muestra establecida en la evaluación del riesgo, determinándose deficiencias, que tienen que ser subsanadas en la Unidad de Recursos Humanos, fortaleciendo el control interno, para minimizar el riesgo.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

Elio Enrique Estrada Gomez Auditor, Coordinador, Supervisor

Lic. Elio Enrique Estrada Gómez
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
COL. 5202

ANEXO

EXPEDIENTES DESACTUALIZADOS